



Neiva, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2023-00091
RADICADO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ELMER YAÑEZ GONZALEZ
DEMANDADO:	MARTHA CECILIA MEDINA

El señor ELMER YAÑEZ GONZALEZ presenta demanda de liquidación de sociedad conyugal a través de apoderado judicial contra la señora MARTHA CECILIA MEDINA, sin embargo, considera éste despacho que la misma debe rechazarse.

Para el caso en estudio, el artículo 523 del C.G.P. expresa que las sociedades conyugales o patrimoniales disueltas a causa de sentencia judicial, se tramitarán ante el Juez que la profirió y como quiera que se observa en los anexos de la demanda que la sociedad conyugal dentro del presente proceso fue declarada por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Neiva, es aquel despacho judicial el competente para conocer del proceso liquidatorio que hoy pretende la demandante, por lo que se rechazarán y se remitirán las diligencias a ese juzgado para lo pertinente.

En consecuencia este despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por ELMER YAÑEZ GONZALEZ, en calidad de demandante, contra MARTHA CECILIA MEDINA, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al **JUZGADO**



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA, para lo de su competencia. *Por secretaría, realícese lo pertinente.*

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0256a742f53841e57712f8779bd25ae4e7650567b2562effea026bb6d4d119**

Documento generado en 08/03/2023 12:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>